

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Dñi Manuel Martínez Llebres, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Central, S. A.», contra José Luis Azcótia Totoricaguena, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día veintitrés de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en un millón cincuenta mil pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Casera llamada Otzola - Echeverri o Chalchacua, señalada con el número 15, sita en el cuartel del Poniente de la villa de Eibar. Conf. ia: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con pertenecidos a la misma; tiene su solar una superficie de cuatro áreas veinticinco centiáreas. Consta de planta baja, de un piso alto, distribuido en tres habitaciones, situadas una de ellas en el ángulo noroeste de la casa, otra en el suroeste y la tercera sobre la tejavana del lado este, y de desván, distribuido en dos habitaciones, a excepción de la tejavana, tres departamentos de la planta baja, la habitación situada en el ángulo noroeste del primer piso, la parte suroeste de la planta baja y la totalidad del desván. Vendidos a terceras personas. Mitad indivisa del castaño contiguo a la casería Chalchacua y heredades, sita en Eibar. Valorados ambos en setecientos mil pesetas.

El piso primero izquierda de la casa número 33 de la calle del Capitán Mendizábal, de Santurce. Valorado en setecientos mil pesetas.

Dado en Bilbao a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario.—7.125-C.

CORDOBA

Don Diego Jerez Raya, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Viuda e Hijos de Domingo

Campos, S. R. C.», con domicilio en esta capital, contra doña Antonia Ordóñez Bogarill, mayor de edad, soltera, sin profesión especial; los cónyuges don Francisco Medina Formosa y doña Rafaela Ordóñez Bogarill; don Antonio García Guerrero y doña Matilde Ordóñez Bogarill y don Rafael Ordóñez Domingo y doña Cecilia Galán Galán, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, en reclamación de un crédito hipotecario, constituido mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Luis Cárdenas Hernández, con la garantía de la siguiente finca: «Casa-huerto situada en esta ciudad y su calle de la Jumosa o Humosa, nueve antiguo y dieciocho moderno, que linda: por la izquierda, entrando, con la número cinco y siete de la calle Hornillo, de herederos de don Rafael García Lovera; por la derecha, con la superficie que le fué segregada, hoy casa de doña Josefa Nieto, y por la espalda, con la número veinticinco y veintisiete, calle Rivas y Palma, que fueron, respectivamente, de don Juan Sánchez Campins y don Manuel Enriquez y esta última calle. Tiene una superficie de tres mil ochocientos cuarenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros y trece centímetros, con naranjas y árboles frutales, y dentro una casa con treinta y siete metros y treinta y tres decímetros y sesenta y siete centímetros, compuesta de una sala baja, cocina, caballerizas y pajar. La hipoteca se entiende a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca, bien para su adorno, comodidad o explotación o para el servicio de alguna industria, y en especial a ochenta botas de diferentes medidas de roble americano y del país, veinticinco medias botas de roble y veintitún bocoyes de crianza también de roble instalados en la misma para el negocio de crianza de vinos. Es la finca número 5.747 de este Registro y fué valorada a efectos de subasta en un millón trescientas mil pesetas.»

Por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública segunda subasta para su venta la finca hipotecada antes descrita, extensiva a los objetos muebles colocados permanentemente en ella, por el 75 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, que fué señalado en la escritura de hipoteca, sirviendo, por tanto, de tipo para esta segunda subasta la cantidad de novecientos setenta y cinco mil pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de novecientos setenta y cinco mil pesetas, o sea el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª La subasta se celebrará el próximo día trece de noviembre, a las doce y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, número 20.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Para tomar parte en esta segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo señalado para esta subasta, que es el de novecientos setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario, Enrique Martínez Gallardo.—7.106-C.

LA ESTRADA

Don Manuel Luis Sola Castro, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada (Pontevedra).

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del procurador don Luis Sanmartín Losada, en nombre de don Manuel Valiñas Álvarez, doña María Hermiña Valiñas Álvarez, don David Victoria Vence Guerra, don Manuel Vence Valiñas, doña María del Carmen Vence Valiñas y don David Vence Valiñas, mayores de edad, vecinos de La Coruña, se tramita procedimiento sumario hipotecario número 23 de 1967 contra la finca siguiente: «Una casa de planta baja y piso alto, con cobertizo y corral y más terreno unido a labrado y viñedo, conocido con el nombre de «Longras», que todo forma una finca, que mide veinticuatro áreas seis centiáreas, correspondiendo a lo edificado noventa y seis metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de La Estrada a Santiago; Sur y Oeste, de Andrés Codesido, y Este, sendero y herederos de Antonio Pifeiro Radica en el lugar de Souto, parroquia de San Jorge de Vea, en este municipio. Inscrita al tomo 374, libro 281, de La Estrada, folio 76 vuelto, finca número 31.335, inscripción segunda, perteneciente al demandado, don José Magariños Baluja, y cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad.

A instancia de los acreedores se mandó en providencia de fecha once de septiembre del corriente año sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo de tasación la cantidad de quinientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto los acreedores, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Estrada a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Luis Sola Castro.—El Secretario, Celestino Gosto.—7.120-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Félix Pérez Ríos, hoy don Manuel Castro Fernández, como nuevo dueño, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Finca.—En Madrid, Doctor Esquerdo, 217, escalera B, 2. Piso primero, letra A. Se halla situado en la planta primera, sin contar la de semisótano, en la parte anterior derecha del edificio. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cuarto de baño, cocina con despensa, mesa de servicio y un pequeño departamento trastero. Linda: por su frente, con la avenida del Doctor Esquerdo, a la que tiene dos huecos; por la derecha, con la medianería de la finca de «Constructora e Inmobiliaria Rubán, Sociedad Anónima», y patio mancomunado derecha, al que tiene una terraza y cinco huecos; por la izquierda, con el piso primero letra B, y por el fondo, con caja de escalera, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie aproximada de 79 metros 70 decímetros cuadrados. Tiene instalados los servicios de agua, luz eléctrica bajo tubo bergmann, gas, agua caliente y calefacción central con cuatro radiadores y 27 elementos. Cuota: dos enteros ochenta y tres centésimas por ciento. Inscrita la distribución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 582, libro 582, sección primera, folio 4, finca 16.778, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de 96.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, diario «Madrid» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario.—3.039-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aicua, contra doña Carmen Porras Aguayo y don Alfonso Galán, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de dos préstamos hipotecarios importantes en junto 3.700.000 pesetas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Montoro.—En el término de dicha población, parcela de tierra cereal, procedente de los cortijos del Encinar y el del Castillo o Torres de Fernán Martínez, en superficie de ciento veinte hectáreas treinta y cinco áreas y noventa y cinco centiáreas.

Linda: al Norte, con el cortijo Ordales y carretera de Madrid a Cádiz; al Este, con el cortijo del Encinar y arroyo del Castillo; al Sur, con la vía férrea de Madrid a Cádiz, y al Oeste, con el cortijo Ardales y arroyo del Castillo. Dentro de su superficie se encuentran tres pozos de agua potable para su servicio; dentro de la descrita finca y lindando con ella por todos los vientos, construyó el señor Galán Porras, a sus expensas, según manifiesta, una casa vivienda con dependencias para la labor.

Para cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Montoro se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día dieciséis de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verifica a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—M. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech. Rubricado.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno de SS. en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, M. Malpica.—3.037-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos promovidos por el Procurador señor Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jaime Solé Pujol, sobre secuestro de finca, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la misma, que comprende la descripción siguiente:

«En Mora de Ebro (Tarragona).—Finca urbana en forma de martillo en la carretera de Gandesa, sin número, que mide un total de 1.400 metros cuadrados, donde existe un almacén de una sola planta de 965 metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a patios y portería. Linda: por su frente, en línea de 15 metros 50 centímetros, con carretera de Gandesa; por la derecha, formando ángulo recto con la anterior, en línea de 15 metros 40 centímetros, resto de la finca de que se segrega; a continuación, y formando án-

gulo recto con la anterior, en dirección a la derecha y en línea recta de 55 metros 50 centímetros, resto de finca del señor Solé y en su extremo con la viuda de Jaime Piñol; seguidamente y formando ángulo recto con la anterior y en línea recta de 54 metros 10 centímetros, resto de finca del señor Solé; por el fondo, en línea recta de 70 metros, con los hermanos Escrivá Treig, y por la izquierda, en línea de 69 metros con 50 centímetros, con sucesores de Rosa Cabra, inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Gandesa, al tomo 250, libro 19 de Mora de Ebro, folio 216, finca número 1.951, inscripción segunda, dos.»

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Gandesa, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de un millón doscientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», periódica de la misma y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y el de Gandesa a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario. 3.038-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiocho de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiocho de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una y como demandante, doña Ofelia Aenlle Ferrández, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don José Barreiro Meiro Fernández y defendida por el Letrado don Sebastián García Jurado, y de otra, como demandado, los hijos y herederos de don Isidoro Carrero Campillo y de su esposa, doña María Martínez Crespo, llamados don Felipe, doña Micaela y doña Eugenia Carrero Martínez, y don Manuel Sanz Carrero y doña Margarita Carrero, estos dos últimos como herederos de la finada doña Manuela Martínez, así como contra los herederos o causahabientes de los citados si alguno o algunos de éstos hubieran fallecido, y contra cuantas personas pudieran tener interés, todos ellos de ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre declaración de propiedad de fincas urbanas, y ... Fallo que estimando la demanda formulada por doña Ofelia Aenlle Ferrández contra don Isidoro Carrero Campillo y por fallecimiento de éste contra sus herederos y causa-

hablantes, entre los que se encuentran su esposa, doña María Martínez Crespo, y los hijos de ambos don Felipe, doña Eugenia y doña Micaela Carrero Martínez, así como don Manuel Sanz Carrero y doña Margarita Carrero, éstos como hijos de la también hija de los mencionados don Isidoro y doña María llamada doña Manuela Carrero Martínez, e igualmente contra los herederos y causahabientes de los citados si alguno o algunos de ellos hubieran fallecido, y contra cuantas personas ignoradas puedan tener interés en la finca que después se dirá, debo declarar y declaro que la finca descrita en el Registro de la Propiedad como terreno de cuatro mil pies, equivalente a trescientos siete metros setenta centímetros, situado en el término de esta corte y sitio Carril de Amaniel, en el barrio de Bellas Vistas. Forma un paralelogramo romboidal, con fachada a la calle de las Margaritas, por Oriente, con cuarenta pies, o sea once metros dieciocho centímetros; vuelve al Norte con línea de cien pies, o sea veintisiete metros noventa y tres centímetros, lindando con terrenos de don Próspero Boynard; vuelve a Poniente con línea de cuarenta pies, o sea once metros dieciocho centímetros, lindando con terreno del mismo, y vuelve al Sur con línea de cien pies, o sea veintisiete metros noventa y tres centímetros, lindando con terrenos de don Rafael Crespo y Balbina; es propiedad de la demandante doña Ofelia Aenlle Fernández, y en su consecuencia debo mandar y mando cancelar la inscripción de dominio sobre dicha finca a favor de don Isidoro Carrero Campillo, existente como inscripción primera al folio doscientos treinta y nueve del tomo veintitrés del Archivo del suprimido Registro de Occidente, hoy existente en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta capital, para que se inscriba el derecho de propiedad sobre dicha finca a favor de la repetida doña Ofelia, a cuyo fin una vez firme esta resolución se expedirá el correspondiente mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad últimamente mencionado, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los expresados demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y disposiciones y a realizar lo necesario para llevar a efecto cuanto se ha acordado. No se hace expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Martínez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados referidos expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sana.—7.104-C.

MONDONEDO

Don Juan Álvarez de Mon y Pérez, Juez de Primera Instancia accidental de Mondoñedo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Rosa Otero Cabado, vecina de Viallé, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Vicente Otero Cabado, que se ausentó de su domicilio del municipio de Mondoñedo hace más de sesenta años para la isla de Cuba y desde hace unos cincuenta años no se tienen noticias del mismo, ignorándose su paradero, presumiéndose que ha fallecido.

Se llama a ausente y personas separa su paradero comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Mondoñedo a veintuno de julio de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Juan Álvarez de Mon y Pérez.—El Secretario.—6.883-C. y 2.ª 23-9-1967

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

BAUTISTA MARTÍN, Pilar; hija de Javier e Inocencia, de treinta años, soltera, natural de San Pedro del Arroyo (Ávila); procesada en el sumario número 159 de 1967 por aborto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.170.)

ROJAS PAVE, Manuel; natural de Granada, hijo de Inocencio y de Amelia, vecino de Sevilla, casado, del comercio, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en la causa número 360 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(3.172.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1964, Jaime Badenes Espada.—(3.167.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 478 de 1966, Jaime Badenes Espada.—(3.168.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 34 de 1966, Francisco Lucena Montalbán.—(3.169.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don José A. Borrego Gutiérrez, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente número 135/67, por pérdida del título de Patrón de Tráfico de Puertos de 1.ª, de Sebastián Peña Sosa.

Hago saber: Que por decreto de la superior Autoridad del Departamento ha sido declarado nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad el que haga uso del mismo.

Sevilla, 16 de septiembre de 1967.—El Juez, José A. Borrego Gutiérrez.—(3.173.)

Juzgados civiles

Por la presente cédula, librada en diligencias preparatorias número 192 de 1967, por accidente de circulación ocurrido en Moya el día 29 de agosto pasado, al entrar en colisión los vehículos T-50.333, conducido por Manuel Giménez Frechel, y el vehículo con matrícula francesa 5161-BD-69, conducido por José Sala Mintjan, resultando dañados, se emplaza a este último conductor para que en el término de cinco días comparezca ante la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona con el fin de hacer uso de sus derechos, si le conviniere.

Dado en Manresa a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario accidental, Jesús S. Pérez.—(3.171.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Valencia en cumplimiento a ejecutoria dimanante de la causa número 202 de 1966, seguida en este Juzgado por el delito de estafa contra Josefa Selva Roig y otro, se requiere a dicha penada para que haga efectivo el importe de cuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas al perjudicado Luis Monserrat García, como indemnización de perjuicios recaído a su favor en la expresada causa.

Valencia a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.147.)

*

Don Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 145/1967 se sigue sumario por hurto de los efectos que después se reseñan, sustraídos del automóvil DS 19, Citroën, N-1876, DR 78, propiedad de Charles van den Plas, que quedó en la carretera, en término de este partido, después del accidente que sufrió; he acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, por el que se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al referido Van den Plas y a cuantas personas se puedan considerar perjudicadas por dicho hecho.

Efectos sustraídos: Banqueta trasera con respaldo, alfombra suelo de atrás, altavoz trasero, intermitentes laterales, una parte del cuadro, caja-radio (alimentación y amplificador delantero), rueda re puesto, batería de acumulador, altavoz delantero, espejo retrovisor, antena radio y otros elementos no especificados.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 14 de septiembre de 1967.—El Juez, Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor.—El Secretario.—(3.132.)

*

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 200/67, por muerte en esta capital, y a consecuencia de infarto de miocardio, del súbdito chino Kok Kian, natural de Singapur, nacido el 8 de marzo de 1904 y tripulante del barco noruego «Mostank»; por el presente se le ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares de dicho fallecido.

Dado en Cádiz a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Manuel López Mora.—El Secretario.—(3.176.)

*

En el rollo número 280 de las diligencias preparatorias de la Ley de 24 de diciembre de 1962, iniciadas con el número 124 de 1967 en el Juzgado de Instrucción de Zamora, por imprudencia temeraria, en las que aparece inculcado Gelazio Guedes Figueiredo, de treinta años de edad, casado y vecino de Nogueira-Vila Real (Portugal), y trabajando en Alemania, Krefeld, Borsigstr, 24, Ciudad número 415, se ha dictado auto en este día decretándose la apertura del juicio oral y señalándose para su celebración el día ocho del próximo mes de noviembre, a las once horas, y que previamente comparecerá o se hará representar dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto, y que en caso de no verificarlo continuará el procedimiento en rebeldía y se le designará Abogado y Procurador de oficio.

Zamora, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado de lo Penal.—(3.180.)